

DECRETOS

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0740**SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Marcelo Gandulfo, D.N.I. Nº 14.353.236 al cargo de Secretario de Protección Ciudadana, cuya designación se efectivizó mediante Decreto Nº 0484/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE las razones manifestadas por el mencionado funcionario hacen inevitable la aceptación de la misma;

QUE este Municipio ha recibido del Sr. Eduardo Marcelo Gandulfo un importante aporte durante su gestión;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. **EDUARDO MARCELO GANDULFO**, D.N.I. Nº 14.353.236, al cargo de Secretario de Protección Ciudadana, a partir del día de la fecha, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 3º.- AGRADECER al Sr. Eduardo Marcelo Gandulfo los importantes servicios prestados al Municipio durante su gestión.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0741**SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el Decreto Nº 0740/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a la funcionaria que cubrirá el cargo de Secretaria de Protección Ciudadana, el cual se encuentra vacante;

QUE la Dra. María Cristina Fiore Viñuales, D.N.I. Nº 23.749.634, reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el mismo;

QUE a tal efecto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Dra. **MARIA CRISTINA FIORE VIÑUALES**, D.N.I. Nº 23.749.634, en el cargo de **SECRETARIA DE**

PROTECCION CIUDADANA, a partir de la fecha del presente y por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0742**SECRETARIA GENERAL**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Intendente Municipal de Colonia Caroya – Departamento de Colón Provincia de Córdoba Dn. **RODOLFO VISINTÍN**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el motivo de su visita es participar de la firma de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Municipalidad de la Ciudad Colonia Caroya y esta Comuna Capitalina;

QUE es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal, recibir tan grata y distinguida visita;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR “HUÉSPED OFICIAL” en la Ciudad de Salta al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya Dn. **RODOLFO VISINTÍN**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente decreto en oportunidad de la firma del mencionado Convenio, que se realizara el día Viernes 03 del corriente mes, en el Centro Cívico Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- EL Presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0743**SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO el Decreto Nº 0968/08 y su modificatorio mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, en la cual se encuentra comprendida la Coordinación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a las personas que cumplirán funciones en dicha dependencia;

QUE a tal efecto se propone al **Ingeniero Sr. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**, DNI. Nº 24.832.867 y la **Arquitecta Sra. SUSANA EVA BARAZUTTI**, DNI. Nº 12.871.843, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en la misma;

QUE por Decreto N° 0437/09, se designa al Ing°. **Sr. GAUFFIN**, en el cargo de Director de Obras por Contratos de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de su notificación, la designación del **Ingeniero Sr. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**, DNI. N° 24.832.867, en el cargo de Director de Obras por Contrato de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta mediante Decreto N° 0437/09.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a las personas que se mencionan seguidamente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en la **Coordinación Técnica**, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 a partir de la fecha de su notificación:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Nivel</u>	<u>Remun.</u>
BARAZUTTI , Susana Eva	12.871.843	Art. 1º Punto 2	
GAUFFIN , Federico Alejandro	24.832.867	Art. 1º Punto 2	

ARTICULO 3º. ESTABLECER que los nombrados profesionales al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0744
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63744-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Carmen del Milagro Gómez, solicita un subsidio de \$ 5.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda la realización del pesebre viviente del B° La Angostura;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11 Dirección General de Contabilidad y presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00//100) a favor de la **Sra. CARMEN DEL MILAGRO GOMEZ**, D.N.I. N° 14.176.025, con domicilio en Mzna. 222 Casa N° 52 B° La Angostura de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0745
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 024.231-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **VÍCTOR HUGO ÁLVAREZ**, solicita se le otorgue un subsidio, para ser aplicado a los costos que demandará la compra de elementos para el Gimnasio de Box Pascual Onofre Lucero de Villa 20 de Junio, el cual tiene como finalidad luchar contra el flagelo de la droga;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 7.000,00;

QUE a fs. 10 Secretaría de Gobierno considera razonable la concesión de la apoyatura económica solicitada;

QUE a fs. 13 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100), a favor del Sr. **VÍCTOR HUGO ÁLVAREZ**, D.N.I. Nº 14.453.499, con domicilio en calle Ricardo Levene Nº 360 Villa 20 de Junio de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0746

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 182032-SH-2008.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 04 la Sra. Alicia Marcela Lara, solicita un subsidio de \$ 5.000,00 para ser aplicado a los costos pendientes de pago por los gastos del día de la madre;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06/22 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fojas 09/26 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10/10 vta. y 28/28 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 10 vta./28 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00, sugiriendo se remita a Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 11/27 vta. Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fs. 12);

QUE a fs. 14/14 vta., 18 y 30 tomó debida intervención la Subsecretaría de Auditoría Interna conforme lo dispuesto en Decreto 542/08 art. 2;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00//100) a favor de la **Sra. ALICIA MARCELA LARA**, D.N.I. Nº 23.316.046, con domicilio en calle Gorriti Nº 275 Villa Cristina de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0747

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 68338-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Horacio José Barbarán, solicita un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la apertura de un emprendimiento que gira en rubro drugstore;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07/07 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fojas 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 12/12 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 12 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente);

QUE a fojas 14/14 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100), a favor del **Sr. HORACIO JOSE BARBARAN**, DNI. Nº 8.555.427, con domicilio en calle Ameghino Nº 435 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0748

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 52731-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Elena Socorro Guaimas, solicita una ayuda económica de \$ 500,00 para ser aplicado a los costos que demanda el tratamiento para la presión arterial y síndrome vertiginoso;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100);

QUE a fojas 12 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100) a favor de la **Sra. ELENA SOCORRO GUAIMAS**, DNI. Nº 11834420, con domicilio en Etapa 5, Manzana 2, Casa 8, Bº Limache de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0749

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 58610-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Maria Teresa Montagna, solicita un subsidio de \$ 1.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda el pago de la entrega por una casa en Bº Los Pinares;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100);

QUE a fojas 12 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00//100) a favor de la **Sra. MARIA TERESA MONTAGNA**, D.N.I. Nº 4.980.210, con domicilio en Mzna. 41, casa 11-etapa 3 Bº Los Pinares de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIADAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0750

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 3743-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Epifania Montañez, solicita una ayuda económica de \$ 500,00 para ser aplicado a los costos que demanda afrontar distintas deudas que la peticionante mantiene;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00 (pesos Quinientos con 00/100);

QUE a fojas 9 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) a favor de la **Sra. EPIFANIA MONTAÑEZ**, DNI. Nº 1946776, con domicilio en Napoleón Uriburu 1491, Bº El Cabildo de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0751

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 346-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Alberto Francisco Montes, solicita el importe correspondiente a dos pasajes ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires y la compra de remedios para continuar con el tratamiento oncológico;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08/08 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos: Un Mil Quinientos con 00/100);

QUE a fojas 13 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 15 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente);

QUE a fojas 17/17 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), a favor del **Sr. ALBERTO FRANCISCO MONTES**, DNI. Nº 8.088.258, con domicilio en Litoral de Corrientes Nº 2950, Bº Intersindical de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0752

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 027.461-SH-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Dra. Gisella Ivana Moreno Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana, solicita la liquidación y pago de viáticos, para viajar a la Ciudad de Buenos Aires y asistir a la firma de un Convenio con la Lic. Olga Kirchner de Olmo, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Hacienda cumplió con la normativa en cuanto a la imputación presupuestaria, disponibilidad financiera e intervención de las áreas pertinentes;

QUE a fojas 12 obra Resolución Interna de fecha 02/06/10, en la cual se autoriza la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 10/100), en concepto de liquidación y pago de viáticos, a favor de la funcionaria antes mencionada;

QUE resulta necesario ratificar lo actuado por esa área, correspondiendo emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-RATIFICAR el contenido de la Resolución Interna emitida por la Secretaría de Hacienda, de fecha 02 de junio de 2.010, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – MORENO

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0753

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 28467-SH-10.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, para viajar con destino a la Ciudad de Buenos Aires juntamente con el Sr. Diego Marcelo Cipri -Subsecretario de Tecnología al Servicio del Ciudadano y el Arq. Carlos Alberto Ferrary Storni -Secretario de Obras Públicas- en misión oficial;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Hacienda cumplió con la normativa en cuanto a la imputación presupuestaria, disponibilidad financiera e intervención de las áreas pertinentes;

QUE a fojas 11 obra Resolución Interna de fecha 08/06/10, en la cual autoriza la suma de \$ 4.333,47 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres con 47//100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes, a favor de los funcionarios antes mencionados;

QUE resulta necesario ratificar lo actuado por esa área, correspondiendo emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-RATIFICAR el contenido de la Resolución Interna emitida por la Secretaría de Hacienda, de fecha 08 de Junio de 2.010, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – MASCARELLO

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0754

SECRETARIA DE HACIENDA.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 028.642-SH-2010.-**

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Subsecretario de Prensa y Difusión, solicita se le autorice la liquidación de viáticos, pasajes vía aérea y gastos de inscripción para asistir al Encuentro Internacional ACOP (Asociación Comunicación Política) 2010 que se llevo a cabo en Bilbao, España;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Hacienda cumplió con la normativa en cuanto a la imputación presupuestaria, disponibilidad financiera e intervención de las áreas pertinentes;

QUE a fojas 23 obra Resolución Interna con fecha 15/06/10, en la cual autoriza la suma de \$ 15.175,44 (Pesos Quince Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100), en concepto de liquidación y pago de viáticos, pasajes aéreos y gastos de inscripción, a favor del funcionario antes mencionado;

QUE resulta necesario ratificar lo actuado por esa área, correspondiendo emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-RATIFICAR el contenido de la Resolución Interna emitida por la Secretaría de Hacienda, con fecha 15 de junio de 2.010, por los motivos enunciados en el Considerando.

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0755**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 038178-SG-2010.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE el expediente de referencia mediante el cual el Sr. Jorge Vidal Casas Jefe de Gabinete, solicita que se autorice la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea, para el Sr. Roberto José Colom – Coordinador de Jefatura de Gabinete Grupo "B", para viajar con destino a Buenos Aires, para realizar trámites oficiales;

QUE la Secretaria de Hacienda cumplió con la normativa en cuanto a la imputación presupuestaria, disponibilidad financiera e intervención de las áreas pertinentes;

QUE a fojas 12 obra Resolución Interna de fecha 04/08/10, en la cual autoriza la suma de \$ 1.833,00 (Pesos Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, a favor del funcionario antes mencionado;

QUE resulta necesario ratificar lo actuado por esa área, correspondiendo emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-RATIFICAR el contenido de la Resolución Interna emitida por la Secretaría de Hacienda, de fecha 04/08/10 por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0756**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 58777-SO-2009.-**

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la Redeterminación de Precios de la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Barrio San Francisco Solano, realizada por CIPROE S.R.L; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa CIPROE S.R.L a través de la Nota de fojas 1, solicita a la Secretaría de Obras Públicas la aprobación de la Redeterminación de Precios de la obra en cuestión, elevando para tal efecto todas las Certificaciones y las documentaciones existentes;

QUE, a fojas 52/53 la Dirección de Obras por Contrato informa que la firma CIPROE S.R.L, ha cumplimentado con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 190/06, adhesión al Decreto Provincial Nº 1170/03;

QUE, del análisis de la Planilla de Insumos correspondiente del mes de Febrero/2009 a Julio/2009 (fs. 42/48), y análisis de resúmenes de los certificados (fs.49/51), se concluye que el importe a redeterminar asciende a la suma de \$ 22.272,95 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Dos con 95/100);

QUE, a fs. 55/56 la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, emite dictamen aconsejando el dictado del Instrumento Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 931/96 y su modificatoria y Decreto Nº 190/06, aprobando el proceso de redeterminación de precios contractuales llevado a cabo para la obra en cuestión, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de **\$ 432.355,87 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 87/100) IVA incluido**, comprensivo del monto contractual original de **\$ 410.082,91 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil Ochenta y Dos con 91/100)** y de la actualización de la obra al mes de Julio/ 2009;

QUE, a fojas 57 la Secretaría de Obras Públicas remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para que informe la existencia de partida presupuestaria y se realice la imputación preventiva, e informe el saldo disponible;

QUE, a fs. 60 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

QUE, a fs. 61vta la Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de **\$ 22.272,95 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Dos con 95/100)**;

QUE, a fojas 62 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "**04 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas**";

QUE, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fs. 63, autoriza la redeterminación de precio por un monto de **\$ 22.272,95 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Dos con 95/100)**;

QUE, a fs. 65/66vta la Subsecretaría de Auditoría Interna, entiende que el trámite administrativo impuesto a las presentes actuaciones, es válido y razonable en el marco de la normativa vigente en la materia;

QUE, a fojas 67, la Secretaría de Hacienda remite las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo normado en el Artículo 3º del Decreto Nº 0190/06 y del Artículo 13º inc. ñ) de la Ordenanza Nº 5552;

QUE, a fs. 68/69 mediante **Informe Nº 58/10**, la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, toma intervención y efectúa el correspondiente informe de las actuaciones obrantes, con la conclusión de que, de la labor desarrollada y habiendo verificado los cálculos, surge que el procedimiento aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, resulta razonable para la redeterminación de los Certificados Parciales de Obra Nº 01 y 02 y el Certificado Final de Obra Nº 03 entre el mes de Febrero/09 y el mes redeterminado Julio/09 por un importe total de **\$ 22.272,95 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Dos con 95/100)**, por lo que se recomienda, previa emisión del Decreto Aprobatorio, se verifique: I. La presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados, todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 931/96 y Decreto Nº 1170/03. II. Y en oportunidad de la emisión del certificado de Redeterminación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar;

QUE, a fs. 71 la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal remite el presente expediente a la Secretaría de Hacienda para que tomen razón del Informe Nº 58/10 de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos (fs.68/69);

QUE, a fs. 72 la Secretaría de Hacienda remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Obras Públicas para la prosecución de los trámites respectivos;

QUE, a tal efecto es necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** de la Obra "**Pavimentación con Hº en Barrio San Francisco Solano**", solicitada por la Empresa CIPROE S.R.L., mediante Nota de fojas 1 de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos, cuyo importe asciende a la suma de **\$ 22.272,95 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Dos con 95/100)** que comprende los Certificados Parciales de Obra Nros. 1, 2 y el Certificado Final de Obra Nº 3 entre el mes Febrero/09 y el mes redeterminado Julio/2009-

ARTICULO 2º.- APROBAR la **ADDENDA** del Contrato de Locación de Obra Pública, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la empresa CIPROE S.R.L., instrumentado mediante Orden de Compra Nº 00137/09, debiendo presentar garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado renunciando a cualquier reclamo por

indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante conforme al art. 8 Decreto 1170/03.-

ARTICULO 3º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Empresa CIPROE S.R.L., del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda, con sus dependencias intervinientes y Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, Hacienda, y de Obras Públicas.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - MASCARELLO

ADDENDA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Dn. MIGUEL ANGEL ISA , con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay Nº 1.200 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la Empresa **CIPROE S.R.L.**, representada por el Ing. Civil Sergio S. Yazlle, con domicilio en calle Dean Funes Nº 603 de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Addenda a lo instrumentado mediante Orden de Compra Nº 00137/09;

ANTECEDENTES:

QUE, con fecha 02 de julio de 2009, las partes celebraron Contrato de Obra Públicas a través de la Orden de Compra Nº 00137, por la obra: Pavimentación con Hormigón en Barrio San Francisco Solano, adjudicada mediante Contratación Directa Nº 99/09.-

QUE, mediante Expediente Nº 58777-SO-2009 se ha solicitado la redeterminación de precios de los Certificados de Obras Nº 1, 2 y 3, correspondiente al mes de Julio/09, de acuerdo al Decreto Provincial Nº 1170/03 y artículo 40 del Decreto Municipal Nº 931/96 Reglamentario de la Ley Nº 6838.-

QUE, en consecuencia, se determina que el monto del 100% de la obra actualizado al mes de Julio de 2009, asciende a la suma de **\$ 432.355,87 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 87/100) IVA incluido**, con precio base al mes de Febrero de 2009, comprensivo del monto contractual original **\$ 410.082,91 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil Ochenta y Dos con 91/100)**, y la actualización de **\$ 22.272,95 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Dos con 95/100)** al mes de Julio de 2009, Certificados 1, 2 y 3, , debiendo presentar garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado, renunciando a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante, etc. _____

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los.....02.....del mes de.....setiembre.....de 2.010.- _____

ISA

YAZLLE

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0757

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 019.678-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. FLAVIA PAMELA RIVERO**, DNI. Nº 22.146.304, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. FLAVIA PAMELA RIVERO**, DNI. Nº 22.146.304, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0758

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 032.533-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. CÉSAR RAÚL CARDOZO**, DNI. Nº 27.980.451, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 1914/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. CÉSAR RAÚL CARDOZO**, DNI. Nº 27.980.451, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

SALTA, 02 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0759

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 142.997-SG-2008.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Dn. ANTONIO QUIROZ**, L.E. Nº 8.163.404, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.03.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Nota de la ANSeS, de fecha 07.11.07, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de servicios por el Empleador Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Quiroz** prestó servicios hasta el día 29.02.08 y a partir de fecha 01.03.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 06 la Jefa de la Sección Haberes del Departamento Control de Novedades informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE de fs. 09 a 12 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que habiéndose cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Quiroz** y adjunta fotocopia de los Formularios PS.6.1 –Afectación de Haberes- y PS.6.2 –Certificado de Servicios y Remuneraciones-;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen Nº 100/08 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.03.08**;

QUE a fs. 44 la Sra. Directora de Personal ratifica el Dictamen que rola a fs. 14 y, además, informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Quiroz** y que para el presente caso no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria, según lo consignado a fs. 29, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficiario;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. ANTONIO QUIROZ**, LE. Nº 8.163.404, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.03.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO - ABELEIRA

SALTA, 02 AGOSTO 2010

**DECRETO Nº 0760
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO lo solicitado por la Sra. Maria Eugenia Dimarco, referente al pago del adicional en concepto de tareas inseguras reconocido por esta Municipalidad mediante Decreto Nº 863/95 y;

CONSIDERANDO:

QUE Procuración General a fs. 26 de las actuaciones que obran por cuerda floja, dictamina que corresponde señalar previamente que efectivamente mediante Decreto Nº 863/95 de fecha 10/11/95 la Municipalidad reconoció el pago de un adicional en concepto de tareas inseguras al personal del Departamento de Control y Legajos, entre cuyos beneficios se encuentra la Sra. Maria Eugenia Dimarco, adicional que había dejado de abonarse en virtud de lo dispuesto en el punto 19º del Decreto 1063/92;

QUE según surge de los antecedentes, la mencionada ex agente quién dejó de pertenecer a la planta permanente de la administración municipal en el año 1999, solicitó la liquidación y pago de dicho adicional en el mes de abril del año 1997, en el mes de marzo del año 2007, en el mes de octubre del año 2007, y en mes de octubre del año 2009;

QUE sin embargo, teniendo en cuenta, por una parte la fecha del Decreto 863/95, el que a su turno implicó un reconocimiento de la deuda por parte de esta Municipalidad, y por la otra las fechas indicadas anteriormente en las cuales la solicitante requirió el pago de la deuda,

cabe señalar que ha operado la prescripción de dicha deuda, tanto por aplicación de los arts. 3989 y 4027 inc. 3 del C.C., como así también si se pretendiera aplicar a la cuestión los arts. 4036 y 4023 del C.C., como lo entendió importante doctrina y jurisprudencia (cfr. Trigo Represas, Feliz A. y Cazeaux, Pedro N.: "Derecho de las Obligaciones", II-Volumen 2, pag. 539Boffi Boggero, Luis María: "Tratado de las obligaciones", T.5 pags.251 y 255; Llambias J.J en "Tratado de derecho civil. Obligaciones", T.III, pag.467 y 468, Edit Perrot, 1973 tambien Spota A.G., Salvat R. y Borda G.A. G.A., referidos por el autor y jurisprudencia allí mencionada, entre otros);

QUE en efecto obsérvese que, siendo la obligación de pago del adicional, una obligación que debía ser cumplida mensualmente, el plazo de prescripción de la acción para su reclamo se encuentra en lo previsto por el **art. 4027 inc. 3 del C.C.**, el que establece: "**Se prescribe por cinco años**, la obligación de pagar los atrasos: 1 - De pensiones alimenticias; 2 - Del importe de los arriendos, bien sea la finca rústica o urbana; **3 - De todo lo que debe pagarse por años, o plazos periódicos más cortos**";

QUE teniendo en cuenta que el Decreto Nº 863/95 implicó un reconocimiento de la deuda por parte de la Municipalidad, resultaría de aplicación el **art. 3989 CC.**, el que establece "**la prescripción es interrumpida por el reconocimiento**, expreso o tácito, que el deudor o el poseedor hace del derecho de aquel contra quien prescribía", razón por la cual el plazo de 5 años de prescripción de la acción comienza a correr otra vez desde el momento mismo en que ese acto de reconocimiento tuvo lugar – en este supuesto desde el día 10/11/95 fecha del Decreto Nº 863/98-. Por lo que la prescripción de la deuda habría operado en principio el día 10/11/2000, sin embargo y atento el reclamo efectuado por la ex agente en el mes de abril del año 1997, circunstancia que suspendió por un año dicho plazo de conformidad al art. 3986 C.C., **resulta que la prescripción de la deuda reclamada por la Sra. Di Marco operó el día 10/11/2001.-**

QUE por su parte, si se pretendiera aplicar la doctrina según la cual: cuando medien actos escritos por medio de los cuales el deudor haya reconocido lo adeudado al acreedor, el plazo de prescripción original (en este supuesto 5 años) se intervierte por aplicación del art. 4036 C.C., y comienza a correr el ordinario de 10 años del artículo 4023 C.C., **igualmente resulta que la prescripción se ha cumplido, hecho que ha tenido lugar en fecha 10/11/2006 por haber resultado también suspendida por un año ante el reclamo efectuado en el mes de abril del año 1997;**

QUE a fojas 41 Procuración General manifiesta que el Expte. Nº 4616/95 fue remitido al Juzgado en lo contencioso Administrativo, como prueba documental en los autos caratulados: "Perez, Raúl Enrique c/Municipalidad de la Ciudad de Salta s*/Contencioso Administrativo", Expte. Nº 3200/05;

QUE encontrándose prescripta la deuda reclamada por la Sra. María Eugenia Dimarco, conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, la misma resulta inexigible a la Municipalidad, correspondiendo se emita el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-NO HACER LUGAR al pago del adicional en concepto de tareas inseguras solicitado por la Sra. MARIA EUGENIA DIMARCO D.N.I. Nº 14.708.707, de conformidad a los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR a la Sra. MARIA EUGENIA DIMARCO del contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.-REMITIR copia del presente a la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL.-**

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda y General y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0761

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

REF.: Exptes. N°s. C° 82-19683-SO-2010 – C° 82-25596-SO-2010.-

VISTO la Resolución Nº 198/10 emitida por el Instituto Provincial de Vivienda, mediante la cual se dona a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, una superficie de terreno de 16 Has. – 6038,70 m2, correspondiente a la Matrícula Nº 152941, Fracción 48, Sección "J" - del Departamento Capital – Barrio El Huaico, destinada a calles, ochavas y espacio verde, y;

CONSIDERANDO

QUE dicha fracción será destinada al uso público municipal;

QUE a fs. 21 la Dirección Gral. de Planificación Urbana solicita la continuidad de los tramites;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 8028, se debe declarar de Interés Municipal el ofrecimiento de referencia, por lo que se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 22° inc. "K" de la Carta Municipal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el ofrecimiento de donación efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 16 Has. – 6038,70 m2, correspondiente a la Matrícula Nº 152941, Fracción 48, Sección "J" - del Departamento Capital – Barrio El Huaico, destinada a calles, ochavas y espacio verde, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles:	15 Ha. 0264,12 m2.-
Superficie destinada a Ochavas:	1416,32 m2.-
Superficie destinada a espacios verdes:	1Ha. <u>4358,26 m2.-</u>
Total de superficie:	16Ha. 6038,70 m2.-

ARTÍCULO 2°.- LA Superficie mencionada en el artículo anterior será utilizada para uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTÍCULO 3°.- DAR cumplimiento con los Artículos 293, 301 y 302 del Código de Planeamiento Urbano – Ordenanza Nº 13779.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 22° inc. "K" de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- ENVIAR copia del presente al Instituto Provincial de Viviendas.-

ARTÍCULO 6°.- TOMAR razón Sub Secretaría de Planeamiento Urbano con sus dependencias intervinientes y Dirección de Patrimonio.-

ARTÍCULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planificación y Desarrollo, de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN – MASCARELLO – ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0762

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 14937-SH-2010.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 17/10, convocada para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y MATERIALES DEPORTIVOS", autorizada por Decreto Nº 0511/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en el Boletín Oficial (fs. 88/89) y en el diario de circulación local (fs. 90), como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación de la Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 036/10 (fs. 108 y 108 vta.) se presentaron a formular ofertas dos (02) Empresas del rubro: SPORT 21 de MARISA ANDREA CAVICCHINI y DAGUN DEPORTES de MARINA ARGENTINA CEBALLOS, por los motivos y condiciones allí detalladas, emplazándose a la primera a presentar la documentación faltante en el término de 48 horas y rechazándose la oferta de la segunda Empresa citada, por incumplimiento de la garantía de oferta;

QUE a fs. 191 y 191 vta. la Comisión Evaluadora designada elaboró el Acta de Preadjudicación, recomendando rechazar la oferta presentada por la firma DAGUN DEPORTES de MARINA ARGENTINA CEBALLOS, por presentar de forma insuficiente la garantía de oferta, incumpliendo lo dispuesto por el art. 1°, inc. m) del pliego de cláusulas particulares y aceptar la oferta presentada por la firma SPORT 21 de MARISA ANDREA CAVICCHINI, la cual según constancias de fs. 187/188 presentó toda la documentación exigida y estableciendo finalmente la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 17/10 a esta última firma todos los ítems, combinando la oferta básica con la alternativa;

QUE la Comisión Evaluadora informa que en consideración a la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar la Licitación Pública Nº 17/10 a la oferta presentada por la Empresa SPORT 21 de MARISA ANDREA CAVICCHINI, para todos los ítems en la suma de \$ 159.540,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta con 00/100), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, encontrándose su cotización por debajo del presupuesto oficial;

QUE en consideración al monto de la cotización preadjudicada que asciende a la suma de \$ 159.540,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta con 00/100) I.V.A. incluido y atento a lo establecido en el artículo Nº 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del artículo Nº 9, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, la Dirección General de Contrataciones entiende que correspondería realizar la adjudicación a la citada empresa en el marco legal mencionado;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma **DAGUN DEPORTES** de **MARINA ARGENTINA CEBALLOS** y admitir la de la firma **SPORT 21** de **MARISA ANDREA CAVICCHINI**.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 17/10 convocada para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y MATERIALES DEPORTIVOS", a la firma **SPORT 21** de **MARISA ANDREA CAVICCHINI**, por la suma de \$ **159.540,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta con 00/100)**, correspondiente a los ítems N°s 01 al 08, 10, 11 y 12 de la oferta básica y los ítems N°s 09, 13, 14, 15 y 16 de la alternativa, por los motivos expuestos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez (10) por ciento del monto adjudicado.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0763
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 000.163-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Maria Rosa Zuleta, solicita una ayuda económica de \$ 500,00 para ser aplicado a los costos que demanda paliar la difícil crisis económica que atraviesa junto a su grupo familiar tal como lo afirma la solicitud;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100);

QUE a fojas 9 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 300,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100) a favor de la **Sra. MARIA ROSA ZULETA**, L.C. Nº 9.463.107, con domicilio en Manzana 15, Casa 14, Bº San Ignacio de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0764
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 16134-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Sergio Ernesto Oliver Calvet, solicita una ayuda económica de \$ 30.000,00 para ser aplicados a los costos que demanda la publicidad para El Mega Espectáculo Cultural Homenaje a Nuestras Sagradas Imágenes del Milagro que se realizó el día 31/07/10, al término de la Entronización de Nuestros Santos Patronos Tutelares en el Atrio de la Catedral Basílica de esta ciudad;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fojas 09 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 15.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a favor del **Sr. SERGIO ERNESTO OLIVER CALVET**, DNI. Nº 20.609.942, con domicilio en Calle Esquel del Chubut Nº 2588, Bº El Tribuno de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0765

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 7033-SH-2010.-

VISTO la Licitación Pública Nº 13/10, aprobada por Decreto Nº 0417/10 y cuyo objeto fuera la "LOCACION DE UN INMUEBLE", y;

CONSIDERANDO:

QUE encontrándose realizada la solicitud mediante Pedido de Materiales Nº 0021532 efectuado por la Dirección General de Oficina Municipal de San Luis (fs. 02/03), aprobado el Pliego de Condiciones Particulares y Generales y autorizado el llamado a Licitación Pública y la imputación del gasto mediante Decreto Nº 0417/10 (fs. 30), se procedió a publicar el llamado a Licitación en el Boletín Oficial (fs.62/63) y en los diarios de circulación local (fs. 64/65);

QUE asimismo, según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 30/10 (fs. 81) en el Acto de Apertura de los Sobres no se presentó ninguna Empresa o particular a formular oferta, procediéndose a declarar desierta la convocatoria;

QUE a fs. 83 la Dirección General de Contrataciones, sugiere Dejar sin Efecto el llamado a Licitación Pública Nº 13/10 y el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación: "ALQUILER DE UN INMUEBLE", por resultar Desierta la convocatoria realizada, habilitándose el procedimiento de Contratación Directa, Libre Elección por Negociación Directa, conforme lo establece el Artículo 13 inc. b) de la Ley Nº 6.838, el cual indica que "cuando los procedimientos mencionados en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación";

QUE a fojas 87 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, es legítimo y razonable;

QUE por lo expuesto, resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente, que Declare Desierta la Licitación antes citada;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública Nº 13/10, aprobada por Decreto Nº 0417/10 y cuyo objeto fuera la "LOCACION DE UN INMUEBLE", por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones, a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Nº 6838, la "LOCACION DE UN INMUEBLE", según Pedido de Materiales Nº 0021532 de la Dirección General de Oficina Municipal San Luis, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100).**-

ARTICULO 3º.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo 2º, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4º.-DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Oficina Municipal San Luis y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0766

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº X2006009874.-

VISTO el pedido formulado por la Escribana **VIOLETA TERESITA BURGOS DE MOLINA**, sobre la Transferencia de la concesión de uso sobre el Mausoleo ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, identificado como Lote Nº 191, Sección 3ª, Zona 1ª, de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 42 y vta. rola el Decreto Nº 0534/07, mediante la cual se instrumenta la Inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros de la Transferencia del 50% indiviso sobre los derechos del Mausoleo de referencia;

QUE a fs. 50 rola la Declaratoria de Herederos resuelto por el Juzgado en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en expediente Nº 177.653/07, declarando como única y universal heredera a la señora Rosa Luisa León en la Sucesión de Mery Frementitis;

QUE a fs. 03/04 rola Escritura Publica Nº Cinco mediante la cual la Sra. Rosa Luisa León de Martínez a título oneroso por sus propios y personales derechos como única titular y responsable transfiere a la parte compradora la Sra. Nilda Esther Ferrero de Menéndez y Osvaldo Rufino Menéndez los derechos que resultan de la concesión de uso del Lote Nº 191- Zona 1ª- Sección 3ª del Cementerio de la Santa Cruz;

QUE el Art. 32 de la Ord. Nº 1/70- Régimen Jurídico de los Cementerios Municipales- Consagra el principio de la Intransferibilidad de las concesiones, sean a título oneroso o gratuito, a excepción de los casos expresamente previstos que a continuación se detallan: a) Las concesiones vigentes, cuando no tengan cláusulas prohibitivas en sus artículos; b) Las transferencias por herencia o legado; y c) Las cesiones entre co- titulares;

QUE a fs. 69 y vta. se agrega fotocopia certificada por Asesoría Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la formulación de Partición y Adjudicación;

QUE a fs. 75 se agrega fotocopia certificada por Asesoría Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Resolución que aprueba la partición y adjudicación a favor de la heredera Rosa Luisa León;

QUE a fs. 76 Asesoría Profesional la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos concluye que corresponde el cambio de titularidad de la concesión de uso del 50% restante a favor de la Sra. Nilda Esther Ferrero de Menéndez y del Sr. Osvaldo Rufino Menéndez;

QUE no existiendo obstáculo legal alguno para la misma, ya que el título originario, Decreto Nº 712 no contiene ninguna cláusula prohibitiva;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la señora **NILDA ESTHER FERRERO DE MENÉNDEZ DNI Nº 2.274.103** y el señor **OSVALDO RUFINO MENEDEZ DNI Nº 11.943.547** la concesión de uso a perpetuidad del Mausoleo identificado como Lote Nº 191, Sección 3ª, Zona 1ª, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas: cuatro metros (4) de frente por tres metros ochenta centímetros (3.80) de fondo, lo que hace una superficie total de quince metros con veinte centímetros cuadrados (15.20 m²), cuyos límites corresponden al **Norte:** Lote Nº 193, al **Sur:** Lote Nº 189, al **Este:** Lote Nº 207 y al **Oeste:** Calle 11, ello en virtud de la cesión de derechos por Escritura Pública Nº 5.-

ARTICULO 2º.-INTIMAR a los adjudicatarios a abonar los derechos tributarios emergentes de la transferencia, y a través de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz se notificará todas las medidas de orden administrativo y de policía mortuoria, Artículo 31º de la Ordenanza Nº 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3º.-EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza Nº 1/70 y sus modificatorias – Artículo 28º.-

ARTICULO 4º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, Ordenanza Nº 1/70 y sus modificatorias, con la sola excepción del Artículo 32º - Si se comprobare su violación, producirá la **CADUCIDAD** de la concesión, y las construcciones realizadas pasarán en poder de la Municipalidad de la ciudad de Salta – Art. 34º Ordenanza Nº 1/70.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determine el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 6330 - Texto Ordenado Nº 13.254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.- El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29º, 30º de la Ordenanza Nº 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 - Texto Ordenado Nº 13.254 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 6º.- LOS concesionarios se ajustarán al ejercicio de sus derechos y al cumplimiento de sus obligaciones, conforme las cláusulas generales y disposiciones de la Ordenanza Nº 1/70 que declaran conocer.-

ARTÍCULO 7º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del contenido del presente Decreto a la Sra.

Nilda Esther Ferrero de Menéndez y Sr. Osvaldo Rufino Menéndez, con las formalidades de ley, y demás trámites administrativos.

ARTÍCULO 8º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, Señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 9º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CUELLO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0767

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 192.904-SG-2008 y por cuerda separada Expediente Nº 002.608-SG-2009.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la agente **Sra. TERESA GALLARDO**, LC. Nº 5.653.022, de la entonces Dirección General de Planeamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.12.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 02.06.08, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01148 de fecha 23.05.08 se le otorgó a la **Sra. Gallardo** el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según las disposiciones de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes

QUE a fs. 06 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que la agente **Gallardo** se le acordó el Retiro Programado por Decreto Nº 1439/03 desde el 02.10.03; y a partir del **01.12.08** se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el Sr. Jefe de División Registro del Departamento Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria de la agente **Gallardo** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen Nº 1703/10 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.12.08**;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente **Sra. TERESA GALLARDO**, LC. Nº 5.653.022, de la entonces Dirección General de Planeamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente,

para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.12.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0768

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 025.060-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **CARLOS ANTONIO HUERGO**, DNI. Nº 8.183.228, designado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.05.09**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Nota de Otorgamiento de Beneficio de la ANSES, de fecha 25.02.09, mediante la cual se pone en conocimiento que se ha otorgado el beneficio de Jubilación Ordinaria al nombrado, cuya alta se operará a partir del mes de abril, del año 2009;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el Sr. **Huergo** prestó servicios hasta el día 30.04.09 y a partir del 01.05.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 06 el Sr. Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el nombrado no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación Ampliatoria de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 11/12 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen Nº 1327/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el Sr. **Huergo** para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.05.09**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. **CARLOS ANTONIO HUERGO**, DNI. Nº 8.183.228, personal de Planta Transitoria

- Estamento de Apoyo de la Secretaría Ambiente y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.05.09**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0769

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 032.801-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la Sra. **MABEL DEL VALLE BURGOS**, DNI. Nº 10.782.727, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 12/13 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 1927/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MABEL DEL VALLE BURGOS**, DNI. Nº 10.782.727, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0770
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del Sr. **HORACIO GUILLERMO CRUZ**, DNI. Nº 23.652.647, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **HORACIO GUILLERMO CRUZ**, DNI. Nº 23.652.647, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0771
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 032.529-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA TEYSSIER**, DNI. Nº 16.899.279, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 12/13 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 1928/10 del cual surge que analizado el caso

planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA TEYSSIER**, DNI. Nº 16.899.279, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0772
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la contratación del Sr. **DANIEL ALEJANDRO APARICIO**, DNI. Nº 28.037.590, para cumplir funciones en la Coordinación de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **DANIEL ALEJANDRO APARICIO**, DNI. Nº, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0773

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la designación del **Abogado Sr. DIEGO EMILIANO VILLAZÓN**, DNI. Nº 22.534.142, en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir las funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Abogado Sr. DIEGO EMILIANO VILLAZÓN**, DNI. Nº 22.534.142, en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir las funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 4 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0774

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. LUIS CARLOS ABREGU**, DNI. Nº 30.539.286, para que se desempeñe en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto Nº 0113/10, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativo en Jefatura de Gabinete, con vigencia hasta el 31.12.10, por lo que previo a su designación corresponde la rescisión del respectivo Contrato;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios con *Aportes* celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. LUIS CARLOS ABREGU**, DNI. Nº 30.539.286, aprobado mediante Decreto Nº 0113/10, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DESIGNAR al **Sr. LUIS CARLOS ABREGU**, DNI. Nº 30.539.286, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º, Nivel 2 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

DECRETO Nº 0775

SECRETARIA GENERAL

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación **Dr. Dn. CARLOS ALFONSO TOMADA** y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es disertar en las Jornadas Nacionales de Derecho Laboral bajo el título "10º Aniversario de la Revista de Derecho Laboral", organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta durante los días 09 y 10 del corriente mes;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Ministro, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º: DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta al Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación **Dr. Dn. CARLOS ALFONSO TOMADA**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2º: HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del Acto Apertura de las Jornadas Nacionales de Derecho Laboral que se realizará en el Salón "Joaquín Castellanos" del Hotel Alejandro I

ARTICULO 3º: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

**DECRETO Nº 0776
SECRETARIA GENERAL**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de S. E. Señor Embajador de la República de Chile en Argentina **Dn. ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN** y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Embajador, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta a S. E. Señor Embajador de la República de Chile en Argentina **Dn. ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Jueves 16 del corriente mes, en el Centro Cívico Municipal.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2010

RESOLUCION Nº 081

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 59081-SO-09.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 01383/10 (fs. 141), mediante la cual Dirección de Contrataciones de Obras Públicas solicita la realización de la Obra: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN ANTIGUO CAMINO A LAS COSTAS Y AVDA. LA PLATA DE BARRIO LOS OLIVOS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 41 obra copia de Resolución Nº 041/10 de la Secretaría de Obras Públicas, la cual aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 318/04, Artículo Nº 81;

QUE a fojas 138 y 138 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, Decreto Nº 0318/04, modificatorias y Ordenanza Nº 13.775, Decretos Nºs 0542/08 y Nº 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 142 otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 143 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días;

QUE Dirección de Control del Gasto efectúa a fojas 145 y 145 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 145 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 1.137.510,00 (Pesos un millón ciento treinta y siete mil quinientos diez con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 0337/09;

QUE a fojas 146 Dirección de Contrataciones de Obras Públicas indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.137.510,00 (Pesos un millón ciento treinta y siete mil quinientos diez con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el Artículo Nº 10 inciso b), punto 2) del Decreto Nº 0931/96 y Artículo Nº 10, inciso b) de la Ley Provincial Nº 6.838, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, como así también sugiere los funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32º del Decreto Nº 931/96;

QUE a fojas 148 y 148 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma nueva intervención en las presentes actuaciones, informando que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS dependiente de DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la realización de la Obra: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN ANTIGUO CAMINO A LAS COSTAS Y AVDA. LA PLATA DE BARRIO LOS OLIVOS", por el presupuesto oficial de \$ 1.137.510,00 (Pesos un millón ciento treinta y siete mil quinientos diez con 00/100), según Nota de Pedido N° 01383/10 de Dirección de Contrataciones de Obras Públicas.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. FERNANDO J. CARDOZO: Director General de Asuntos Legales, dependiente de Secretaría de Obras Públicas.
Ing. ELEODORO REYES CRUZ: Subsecretario de Obras Públicas.
Ing. MARIA MERCEDES QUISPE: Área de Estudios y Proyectos.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

**RESOLUCION Nº 083
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO que el Señor Subsecretario de Finanzas C.P.N. Sebastián Gomezza comunica que a partir del día 08 de Setiembre del cte. año se ausentará de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria; y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaria de Finanzas al Director General de Control del Gasto y Contrataciones Dr. **GUSTAVO ADOLFO SERRALTA**, a partir del día 08/09/10 al 24/09/10 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al C.P.N. SEBASTIAN GOMEZA y al Dr. GUSTAVO ADOLFO SERRALTA.-

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias del área de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 31 AGOSTO 2010

**RESOLUCIÓN Nº 078.-
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 035.994-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. CARINA AZUCENA GUANCA**, DNI. N° 24.638.708, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con aporte, aprobado por Decreto N° 0102/10, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en el Tribunal de Administrativo de Faltas, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor **KAREN DANITZA SÁNCHEZ**, hija de la **Sra. Guanca**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **25.05.2010**;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2011/10 de la Dirección de Personal del cual surge que la Ordenanza N° 10.098 es de aplicación para el personal contratado y/o designado en planta política y en su Artículo 1º establece: " *Los funcionarios y agentes cuyas funciones estén caracterizadas por tareas de máxima confiabilidad política y apoyo personalizado, integrarán el Agrupamiento Político o Estamento de Apoyo*", entendiéndose que la peticionante se encuadra en esta normativa, la cual en sus articulados no contempla la hora materna solicitada;

QUE la Ley 23.179 aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en este sentido la reforma Constitucional de 1994 le da carácter constitucional y dictó un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia;

QUE la Ley 20.744 en su Artículo 179 regula: "*toda trabajadora madre de lactante podrá disponer de dos descansos de media hora para amamantar a su hijo, en el transcurso de la jornada de trabajo y por un período no superior a un año posterior a la fecha del nacimiento, salvo que por razones médicas sea necesario que la madre amamante a su hijo por un lapso más prolongado*";

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "*Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida*";

QUE ahora bien, debemos analizar que en esta normativa se plantea una diferenciación entre personas que cumplen funciones en este Municipio con carácter de planta permanente y de planta política; inclusive se plantearía una diferencia por la sola situación de pertenecer a alguna repartición pública o una entidad de orden privada, como se desprende de la norma transcripta ut supra –Artículo 179 de la Ley de Contrato de Trabajo (hora materna);

QUE en este orden de las cuestiones jurídicas planteadas no se puede dejar de lado una normativa de jerarquía superior como la "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", Ley 23.179 de rango constitucional;

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE en la Ordenanza Nº 10.098 existe una laguna jurídica respecto de la hora materna, pues la norma en cuestión no la prohíbe, pero tampoco la autoriza y no debemos olvidar que dentro del plexo normativo "todo lo que no está prohibido está permitido";

QUE invocando principios Constitucionales de "Igualdad ante la Ley" y la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia del menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. CARINA AZUCENA GUANCA**, DNI. Nº 24.638.708, agente contratada bajo la modalidad con aporte, aprobado por Decreto Nº 0102/10 para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en el Tribunal Administrativo de Faltas, *reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna*, **a partir de su reintegro laboral y hasta que el menor cumpla un año de vida**, es decir el **25.05.2011**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2010

**RESOLUCIÓN Nº 036.-
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte Nº 040846-SH-2010**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del "**13er Torneo Nacional de Gimnasia Aeróbica, Open Jazz e Intercolegiales 2010**" y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE en el mencionado Torneo participaran atletas de las provincias de Salta, Tucumán, Jujuy, Santiago del Estero y Catamarca, como así también, alumnos de diversos colegios de nuestra ciudad capital.;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de **INTERES MUNICIPAL** a la celebración del "**13er Torneo Nacional de Gimnasia Aeróbica, Open Jazz e Intercolegiales 2010**", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 6 de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Federación Argentina de Gimnasia Aeróbica.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 01 SEPTIEMBRE 2010

**RESOLUCION Nº 003.-
SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Ref.: Nota s/n de Sec. de Protección Ciudadana de fecha 17.08.10 y
Expte Nº 042174-SG-2010.-**

VISTO la nota de fecha 17 de agosto de 2010 suscripta por el Secretario de Protección Ciudadana remitida al Procurador General y el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 2 se incorpora denuncia Nº 122 radicada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana ante Oficina de Orientación y Denuncias en fecha 17.08.2010, con intervención de Fiscalía Penal Nº 1;

QUE de la misma se desprende expresiones de un ciudadano por la supuesta comisión de supuesto delito y/o falta administrativa;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica del cual surge que el Decreto Nº 60/02 "...establece el procedimiento de la información sumaria en caso de que sea necesaria una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieren dar lugar a la instrucción de sumario, cuando correspondiere instruir sumario y no fuere posible iniciarlo con la premura que demandaren las circunstancias (informe detallado que deberá elevarse de inmediato a la Superioridad, proponiendo la apertura de la información sumaria, sujeto a ampliación conforme a las averiguaciones que se practicareen), cuando se trate de la recepción de una denuncia;

QUE el mismo establece seguir en lo posible la normativa del Decreto Nº 060/02, SIMPLIFICANDO LAS DILIGENCIAS, por lo que considera necesario se ordene la instrucción de un sumario y se designe un Instructor Sumariante con el fin de llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL SECRETARIO DE PROTECCION CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISPONER la INSTRUCCIÓN DE INFORMACION SUMARIA a fin de investigar internamente los hechos denunciados.-

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR al Director General de Asesoría Legal la función de SUMARIANTE a fin de determinar la posible existencia de hechos que pudieren dar lugar a la INSTRUCCIÓN DE SUMARIO en un todo de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto N° 60/02.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección General de Asesoría Jurídica de Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GANDULFO

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2010

RESOLUCION Nº 094/10.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 44.004-SH-2010.-

VISTO el Expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante el mismo la Subsecretaría de Servicios Públicos eleva dictamen con relación al planteo de reconocimiento de retroactividad por Mayores Prestaciones por parte de la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.;

QUE a fs.2 la citada subsecretaría señala que la fecha de presentación del requerimiento fue tramitado por expte.nº 39.024-SG- 2009, el que dio origen al dictado del Decreto N° 478/10 de aprobación del Convenio de Reconocimiento de Diferencia por Mayores Servicios entre la Municipalidad y la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., reconociendo únicamente el servicio a partir del 1º de mayo de 2010;

QUE asimismo la cláusula décima del citado Convenio establece que los servicios que se hubieren prestado con anterioridad a la fecha citada precedentemente y a partir del 8 de julio de 2009 serán objeto de análisis por parte de la Comisión creada por Decreto N° 268/10 y resuelto por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE al efecto la subsecretaría señala que el Art.47 del pliego licitatorio 4/99 establece: "Ampliación y disminución de servicios: La Municipalidad podrá aumentar o disminuir hasta un 20% el total de las prestaciones con el objeto de adaptar los niveles de prestación de los mismos a los requerimientos y necesidades de la población, debiendo la contratista mantener invariable los precios unitarios propuestos y pactados en el contrato";

QUE conforme se transcribió anteriormente la Comisión ha manifestado que los servicios que se hayan prestado con anterioridad al 1º de mayo de 2010 serán objeto de análisis por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos quien determinará en cuanto al monto y lapso conforme la normativa vigente;

QUE el Decreto n° 1165 de Mayores Costos aprobado el 20-10-09, es el que deberá tomarse como parámetro para establecer los precios unitarios para cada uno de los servicios, con la salvedad de que se toma los valores diferenciados: uno a partir del 8 de Julio al 8 de agosto y otro a partir de dicha fecha en adelante;

QUE a fs. 3/6 corre agregado detalle de los mismos;

QUE a fs.7/10 rola informe de Comisión de Análisis y Evaluación mediante el cual se realiza el análisis de la retroactividad del servicio de Mayores Prestaciones desde el control de la legalidad y análisis económico del reclamo sin analizar aspectos puramente técnicos de la prestación;

QUE a su vez la citada comisión puntualiza que resulta razonable, equitativo y ajustado a derecho proceder a reconocer en forma retroactiva desde la fecha del reclamo, discriminada por conceptos de

servicios, las mayores prestaciones realizadas por la concesionaria con las salvedades enunciadas a fs. 10;

QUE a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas solicita informar la existencia de partida presupuestaria y la afectación preventiva en caso de corresponder;

QUE a fs. 13 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la Imputación Presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas determina la factibilidad financiera y autoriza la modalidad de pago "Contado Factura Conformada";

QUE de conformidad a lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a favor de la EMPRESA AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., el reclamo efectuado en concepto de Mayores Prestaciones en el Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta correspondiente al período 8-10-2009 y hasta el 30-04-2010, de conformidad a lo establecido en la cláusula 10º del Convenio aprobado por Decreto N° 478/10.

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento las respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CUELLO

SALTA, 08 SEPTIEMBRE 2010

RESOLUCION Nº 95/10.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la renuncia presentada por la Med. Vet. Claudia Delaloye, a cargo de la Dirección de Zoonosis, mediante Resolución N° 038/10 a partir del 1º de Abril de 2010, por razones de índole particular y de salud; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 038/10 se encomienda la atención de la Dirección de Zoonosis a la Med. Vet. Claudia Delaloye, en virtud de la renuncia presentada por el Director de la mencionada dependencia Dr. Edgardo Chávez a partir del 1 de Abril del corriente año;

QUE a los efectos de no obstaculizar el normal desarrollo de la Dirección de Zoonosis, el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos estima conveniente encomendar al **MEDICO VETERINARIO SR. CARLOS MACCHI SOLA**, la atención de la mencionada Dirección, en virtud de lo establecido por el Art. 85 Inciso a)1 del Estatuto Municipal;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR a la **MEDICO VETERINARIO SR. CARLOS MACCHI SOLA D.N.I. 25.801.201**, la atención de la Dirección de Zoonosis, a partir del día 08 de Septiembre de 2010, en virtud de lo establecido por el Art. 85 Inciso a)1 del Estatuto Municipal.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que lo solicitado precedentemente, no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Zoonosis con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CUELLO

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2010

**RESOLUCION Nº 046.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

VISTO, el contenido de la Resolución Nº 042/10 de fecha 07 de febrero de 2007 producido por la ex Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE, no existe impedimento alguno para que la misma continúe vigente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. RATIFICAR el artículo uno de la Resolución Nº 042/07 el que quedará redacto de la siguiente manera"

"**AUTORIZAR** al Director General de Asuntos Legales de esta Secretaría **Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO D.N.I. Nº 20.399.436**, a suscribir las providencias de los expedientes, notas, etc., que concluyeron el trámite y deban ser girados al Dirección General de Archivo, Guarda y Procesamiento Administrativo, como concluidos para su resguardo".-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR al funcionario mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución – Dirección de Despacho y las distintas dependencias que conforman la estructura Orgánica y Funcional.-

ARTICULO 3º. TOMAR RAZÓN las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal – Dirección General de Archivo, Guarda y Procesamiento Administrativo – Dirección General de Mesa de Entradas, Archivo, Guarda y Procesamiento Administrativo con sus dependencias interviniente .-

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2010.-

**RESOLUCION N º 047
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 41609-SO-2010.-**

Visto la denuncia realizada por el Señor Rubén Domingo Torres, relacionada con la ruptura y/o daño de cerraduras de las puertas del Vehículo Camión Grúa de propiedad Municipal, interno – CG 3; y,

CONSIDERANDO:

QUE, de los elementos de juicio aportados, surge la conveniencia de dar trámite sumarial a dicha actuación, a fin de deslindar responsabilidad;

QUE, de acuerdo a la gravedad del hecho ocurrido, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente, conforme lo sugiere la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISPONER la Instrucción de Sumario Administrativo, para el Expediente Nº 41609-SO-2010.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2010

**RESOLUCION Nº 051
SECRETARIA DE TURISMO
REF. EXPEDIENTES Nº 42799-SH-2010**

VISTO que, el Dr. Sebastian Araujo, Presidente de la Sociedad de Cardiología de Salta, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal a las "**XXX JORNADAS SALTEÑAS DE CARDIOLOGIA**" a realizarse entre los días 24 y 25 de setiembre del corriente año en la Sala de Conferencia del Edificio Corporativo Swiss Medical Group de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas Jornadas se tiene previsto un programa de actividades donde los principales temas a tratar serán sobre las nuevas estrategias de repercusión en el IAM; nuevos avances en Hipertensión Pulmonar y en Insuficiencia Cardíacas; por mencionar solo alguna de ellas;

QUE contará con la Disertación y participación de conocidos profesionales de la especialidad a nivel nacional y local;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, difundir e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL las "**XXX JORNADAS SALTEÑAS DE CARDIOLOGIA**" a realizarse entre los días 24 y 25 de setiembre del corriente año en la Sala de Conferencia del Edificio Corporativo Swiss Medical Group de nuestra ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Dr. Sebastian Araujo en el domicilio de 20 de Febrero 343 PB.: "D" de esta ciudad.

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 09 SEPTIEMBRE 2010

RESOLUCION Nº 052**SECRETARIA DE TURISMO**

REF. EXPEDIENTES Nº 43696-SH-2010

VISTO que, la Lic. Dalia V. Korman, Vice Rectora del Instituto Jean Piaget Nº 8048, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal al evento "III PANEL DE IDEAS, LA HISTORIA NOS DA UNA LECCION" a realizarse el día 23 de octubre del corriente y;

CONSIDERANDO:

QUE el presente evento esta organizado por los alumnos y ex alumnos del Polimodal en Humanidades - Turismo Nº 8048 y la Tecnicatura en Turismo del Instituto Jean Piaget, y estará destinado al público en general, alumnos del último año de la educación Polimodal, Media o Secundaria, alumnos de las Carreras de Turismo y Formación Docente;

QUE la temática del mismo será "Para seguir pensando en el Bicentenario", con el objetivo de conocer y reflexionar acerca de la Historia Nacional, no solo como hecho educativo sino como herramienta cognitiva que aporte a la formación de un ciudadano más comprometido con su realidad mediata e inmediata;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL al evento "III PANEL DE IDEAS, LA HISTORIA NOS DA UNA LECCION" a realizarse el día 23 de octubre del corriente en nuestra ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Vice Rectora del Instituto Jean Piaget Nº 8048, Lic. Dalia V. Korman en el domicilio de calle Alberdi Nº 627 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE**ORDENANZAS****ORDENANZA Nº 13944 C.D.-****Ref.: Exptes. C's N's 135-0327/10, 135-0711/10 y 135-1842/10.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CREASE, el Consejo de Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de Salta – CODES -, en el marco del artículo 6º de la Carta

Municipal, como Órgano Consultivo del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, con las competencias y funciones previstas en la presente.-

ARTÍCULO 2º.- OBJETO: el CODES tendrá como objeto fortalecer y sistematizar la participación de la Sociedad Civil a partir de sus Instituciones representativas, procurando asesorar al Gobierno Municipal, en todo lo relacionado con el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad.

Ejercerá sus funciones basado en la búsqueda del consenso sobre políticas públicas referidas, entre otros temas, a Planificación Estratégica, Planeamiento y Desarrollo Urbano, Desarrollo Local, Promoción Humana, Servicios e Infraestructura.-

ARTÍCULO 3º.- FUNCIONES Y FACULTADES: A los efectos del cumplimiento de sus fines, el CODES tendrá las siguientes facultades y funciones:

- a) Emitir dictámenes no vinculantes fundamentados a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal y /o del Concejo Deliberante.
- b) Elaborar estudios e investigaciones relacionados con los asuntos de interés para el Municipio de Salta.
- c) Ejecutar su presupuesto.
- d) Gestionar convenios vinculados al cumplimiento de su objeto con organismos públicos y/o privados, Nacionales, Provinciales o Internacionales.
- e) Solicitar información, sobre los asuntos que debe emitir dictamen.
- f) Promover y elaborar estudios e informes públicos, por iniciativa propia, en las materias y los alcances definidos en el artículo segundo.
- g) Facilitar en forma permanente el dialogo y la concertación entre los diferentes actores sociales en procura de acuerdos para la solución de problemas comunes.
- h) Publicar anualmente una memoria en la que refleje sus actuaciones.
- i) Dictar su reglamento y regular el régimen de organización y funcionamiento interno del Consejo.
- j) Toda otra actividad relacionada al cumplimiento específico de los fines de su creación.

ARTÍCULO 4º.- INTEGRACIÓN: el CODES estará integrado por 19 miembros, representantes de Instituciones relevantes y representativas, cuyas actividades y objetivos se relacionen de manera directa con el Desarrollo Económico y Social del Municipio.
Serán convocadas por el Departamento Ejecutivo Municipal según las pautas que se establecen en el artículo siguiente.-

ARTÍCULO 5º.- PAUTAS DE CONVOCATORIA: El Departamento Ejecutivo Municipal designará como miembros del CODES a representantes de los siguientes sectores:

- Cuatro (4) miembros del Sector Empresario.
- Tres (3) miembros del Sector del Trabajo.
- Un (1) miembro de la Universidad Nacional de Salta.
- Un (1) miembro de la Universidad Católica de Salta.
- Cinco (5) miembros del Sector de los Colegios Profesionales.
- Cinco (5) miembros de los sectores Social, Cultural y Religioso.

ARTÍCULO 6º.- DE LOS CONSEJEROS: Los Consejeros son delegados del sector, organización o institución social de la que forman parte. El cargo de Consejero pertenece a la organización representada y no a la persona que lo ejerce.

Para ser Consejero se requiere el cumplimiento de las exigencias de los artículos 10º y 11, Sección Primera, Capítulo III de la Carta Municipal.

La Función de Consejero será "Ad Honorem".-

ARTÍCULO 7º.- INCOMPATIBILIDADES: La condición de Consejero será incompatible con:

- a) Cualquier cargo electivo Municipal, Provincial o Nacional.
- b) Ser funcionario político superior del Gobierno Provincial o Municipal.
- c) Ejercer la Magistratura.
- d) Ser miembro de algún Organismo Constitucional.

ARTÍCULO 8º.- VACANCIA: El mandato de los miembros del Concejo será de un año, renovable indefinidamente por decisión del sector representado. Cesará por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo del mandato, sin que medie renovación.
- b) Por decisión del sector que lo propuso.
- c) Por renuncia, aceptada por el sector que lo designó.
- d) Por asumir algún cargo o función incompatible con el de Consejero.
- e) Por haber sido condenado por delito doloso.

Toda vacante anticipada de un miembro del Consejo, que no sea por expiración del mandato, será cubierta por su suplente. El mandato del Consejero así nombrado expirará al mismo tiempo que el del Consejero a quien reemplaza.-

ARTÍCULO 9º.- ÓRGANOS: Los órganos del Consejo Económico Social serán:

- El Consejo Plenario o Plenario.
- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- Comisiones de Trabajo.

ARTÍCULO 10.- PLENARIO: El Consejo Plenario es el órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Consejo Económico y Social, está integrado por todos los miembros titulares del mismo, bajo la dirección del Presidente.

Son funciones del Plenario.

- a) Elaborar, debatir y aprobar los dictámenes, informes, propuestas o resoluciones, que expresen la voluntad del Consejo.
- b) Elaborar y aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.
- c) Aprobar la memoria anual de actividades.
- d) Elegir al Presidente y el Vicepresidente.
- e) Aquellas otras que no se asignen de un modo expreso a otros órganos del Consejo.

El Plenario se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez por mes. En sesión extraordinaria podrá reunirse cuando sea convocado en forma directa por su Presidente, por el Intendente o por el Concejo Deliberante en los casos en que lo determine el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Para la constitución válida del Consejo Plenario, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, incluido siempre el Presidente o el Vicepresidente. En segunda convocatoria, mediando como máximo una (1) hora, podrá constituirse cualquiera sea el número de miembros asistentes que siempre deberá ser superior a ocho (8) miembros.

Los acuerdos del Plenario se adoptarán por la mitad mas uno de los miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente. Las votaciones serán emitidas en forma nominal.

Las decisiones del Plenario, adoptarán la denominación de "Dictámenes del Consejo Económico y Social". Cada dictamen será documentado distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del Presidente y del Vicepresidente, acompañando el detalle de la votación.

Los dictámenes y documentos que le acompañan serán de libre acceso y consulta por parte de cualquier persona e institución.

El plenario podrá autorizar la asistencia de invitados para participar en asuntos específicos, con voz pero sin voto. El Intendente, los Concejales y los Secretarios Municipales pueden participar libremente en las deliberaciones del Consejo con voz pero sin voto.-

ARTÍCULO 11.- PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE: serán elegidos de entre los miembros por el voto de los Consejeros, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos hasta dos veces más de manera sucesiva. No podrán pertenecer al mismo sector quienes ejerzan estos cargos.

Son funciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación del Consejo Económico Social.
- b) Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- c) Fijar el orden del día de las sesiones del Plenario y de las Comisiones, según el procedimiento que se establezca.
- d) Dirigir el debate, asegurando el cumplimiento de los reglamentos y normas de procedimientos.
- e) Visar las actas de las sesiones, ordenar la remisión o publicación de los acuerdos y disponer su cumplimiento.
- f) Proveer todo lo necesario al funcionamiento, ordenar y aprobar la administración, inversión y manejo de fondos y recursos asignados, autorizar rendiciones de cuenta, de acuerdo a lo que se establezca en el Reglamento.
- g) Las demás funciones que le sean atribuidas.

Son funciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y desempeñarán las funciones que les delegue el Presidente.
- b) Preparar la memoria anual de actividades.
- c) Asistir al Presidente.
- d) Redactar las actas, dictámenes y otros documentos confiados a su custodia con el visto bueno del Presidente.
- e) Custodiar la documentación del Consejo.
- f) Aquellas otras que le sean asignadas.

ARTÍCULO 12.- COMISIONES DE TRABAJO: El Plenario del Consejo podrá establecer Comisiones de Trabajo, de carácter permanente o transitorio y establecer las pautas y funciones correspondientes. En todos los casos deberá tenerse en cuenta para su integración, la competencia de las organizaciones que forman parte del Consejo.-

ARTÍCULO 13.- DICTAMENES: Sobre los asuntos que el Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Concejo Deliberante pongan en su consideración, el CODES emitirá un dictamen consultivo según la mayoría prevista en el artículo anterior.

También emitirá dictámenes facultativos según lo previsto en el inciso f) del artículo tercero.

Los dictámenes, que deberán ser fundamentados, se acompañarán también los dictámenes de minoría si los hubiere.-

ARTÍCULO 14.- OTRAS INSTITUCIONES: Para los supuestos en que se tratara asuntos cuya especificidad requiera la consulta de otras Instituciones que no formen parte del Consejo, se deberá invitarlas a expresar sus opiniones previo a que se emita el o los dictámenes sobre el asunto.-

ARTÍCULO 15.- RECURSOS: A los fines del cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la presente, el CODES contará con los siguientes recursos:

- a) Las partidas presupuestarias que se destinaren anualmente para su funcionamiento.
- b) El aporte dinerario o no dinerario que pudieren hacer sus miembros.
- c) Todo otro recurso proveniente de Fondos Provinciales o Nacionales.
- d) Aportes de organizaciones u organismos internacionales.

ARTÍCULO 16.- REGLAMENTACIÓN: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente dentro de los noventa (90) días de promulgada.-

ARTÍCULO 17.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

- I) Hasta tanto se dieren su reglamento interno, por reglamentación se establecerán todos los mecanismos de organización y funcionamiento, rigiendo subsidiariamente el reglamento interno del Concejo Deliberante en las materias que fueran pertinentes.
- II) Luego de reglamentada la presente Ordenanza deberá convocarse a participar a las Instituciones según lo previsto por la presente, en un plazo no mayor a sesenta (60) días.
- III) El Intendente convocará a la sesión preparatoria del Consejo, la que deberá ser presidida por el Consejero de mayor edad. En esa sesión se aprobará la incorporación de los consejeros y se elegirán las autoridades.
- IV) Para las actividades del año en curso, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá destinar la partida presupuestaria para su correcto funcionamiento.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

SANCIÓN Nº 9009 .-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 01 SEPTIEMBRE 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **13944**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA – DOUSSET – GANDULFO – CUELLO – MASCARELLO – ANTONELLI – CHIBAN – ORTIN

ORDENANZA Nº 13945 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0135/09.-

VISTO

El expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo se solicita la condonación de la deuda en concepto de la Tasa de Publicidad y Propaganda;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente haciendo lugar al beneficio solicitado;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta el Ejercicio Fiscal 2007, la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Padrón Comercial individualizado como Nº 50.228, en concepto de Tasa de Publicidad y Propaganda.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

SANCIÓN Nº 9014 .-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 01 SEPTIEMBRE 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **13945**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA Nº 13946 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2613/10.-

VISTO

El Expediente de referencia presentado por el Presidente de la Asociación Bancaria -Seccional Salta-; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la condonación de la deuda que gravan los catastros de propiedad de la mencionada institución;

Que, dicho beneficio se encuentra contemplado en la Ordenanza Nº 13.254 -Texto Ordenando del Código Tributario Municipal-, artículo 107 inciso "f" y artículo 246 inciso "g";

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de Salta, la Asociación Bancaria -Seccional Salta-, Personería Gremial Nº 46, en concepto de los Impuestos Tasa Gral. De Inmuebles e Impuestos Inmobiliario Urbano por los inmuebles identificados con las Matriculas Nº 87.074, 87.073, 3.970, 36.264 y 83.095.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2010, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles mencionados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

SANCIÓN Nº 9015 .-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 01 SEPTIEMBRE 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **13946**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

RESOUACIONES

RESOLUCIÓN Nº 276 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3039/10.-
Autor: Cjales. Raúl Romeo Medina, Irene Soler Carmona.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos provea a la urgente recuperación, mantenimiento y cuidado del Parque Los Lapachos que constituye parte integrante de la Reserva Natural Municipal San Bernardo.-

ARTICULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Procuración Municipal inste las acciones tendientes a la salvaguarda del Dominio Municipal sobre el referido Parque Los Lapachos ante ocupaciones precarias.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 277 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3048/10.-

Autores: Matías Antonio Canepa, María del Socorro Villamayor, Luis Guillermo Vaca.-

VISTO

La solicitud realizada por la Asociación de mandatarios del Automotor, Créditos Prendarios y Afines de Salta (A.M.A.C.P.A.S.); y

CONSIDERANDO

Que, es necesario implementar mesas diferenciadas para la atención de mandatarios y gestores, en atención al importante volumen de trámites que realizan;

Que, la referida implementación traerá, como consecuencia, una mayor agilización para la realización de los diversos trámites tanto los gestores, como así también los que realizan los contribuyentes comunes;

Que, para una mejor operatividad la implementación referida estará destinada a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Tribunal Administrativo de Faltas, siendo los ámbitos adecuados para ello;

Que, a tales fines resulta necesario requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de las mesas diferenciadas;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de Mesas Diferenciadas para la atención de Mandatarios y Gestores del Automotor en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Tribunal Administrativo de Faltas.-

ARTICULO 2º.- A los fines establecidos en el artículo anterior, solicitar a la Secretaría de Hacienda habilitar un registro de Mandatarios y Gestores de trámites del Automotor.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 278 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3057/10.-

Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

Lo dispuesto por el artículo Nº 7 inciso j) de la Carta Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Salta dictar normas sobre urbanización;

Que, se advierte que numerosas calles de la Ciudad carecen de carteles nomencladores y señalización del tráfico vial;

Que, es necesario adoptar las medidas tendientes a efectuar el relevamiento y disponer las acciones pertinentes;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio del área competente, proceda a verificar la presencia y estado de los carteles nomencladores de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 279 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2971 /10.-

Autor: Cjales. Tomás Salvado Rodríguez, Alberto Pedro Serrudo, Mirta Gladis Isa.-

VISTO

La solicitud efectuada por los vecinos de Villa Rebeca referente a la colocación del adoquinado y/o pavimentación de sus calles; y

CONSIDERANDO

Que, el mal estado en que se encuentran las calles, provoca anegamientos y las convierte en intransitables para todo tipo de vehículos y complica la circulación de peatones en su actividad cotidiana;

Que, contar con calles en buen estado es un derecho de todos los vecinos de nuestra ciudad y un deber del Estado velar por la seguridad y la salubridad de la Ciudad y a la vez es un deber de éste, promover la ejecución de obras públicas;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a ejecutar las obras de adoquinado y/o pavimentación de la calle La Sanlorenceña entre las calles Olvio Ríos y Zamba Del Pañuelo.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 280 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2972 /10.-

Autor: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Alberto Pedro Serrudo, Mirta Gladis Isa.-

VISTO

La solicitud presentada por los vecinos de calle Islas Malvinas al 100 referida a el bajo nivel de iluminación de esa cuadra; y

CONSIDERANDO

Que, es una cuadra donde se encuentran varias paradas de colectivos, con la consecuente concurrencia de gran cantidad de vecinos hasta altas horas de la noche;

Que, el tránsito vehicular es también muy elevado;

Que, el accionar de personas inescrupulosas aprovechan la falta de iluminación de la zona para cometer ilícitos;

Que, es constante la preocupación del Municipio por proveer las obras y servicios en beneficio de la seguridad y salubridad de los ciudadanos dentro del ejido Municipal,

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente, quiera tener a bien colocar farolas coloniales en la calle Islas Malvinas al 100.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 281 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2973 /10.-

Autor: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Alberto Pedro Serrudo, Mirta Gladis Isa.-

VISTO

La solicitud presentada por los vecinos de la zona oeste de la Ciudad de Salta, específicamente la Avenida Kennedy; y

CONSIDERANDO

Que, la forestación genera embellecimiento de la zona con vistas al perfil turístico de la Ciudad, siendo esta arteria el acceso desde el aeropuerto local;

Que, esto proporcionará en el futuro a la ciudadanía zonas de esparcimiento;

Que, además las arboledas purifican el aire de la Ciudad;

Que, son innumerables los beneficios que genera plantar árboles;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente y dentro de su cronograma de trabajos, incluya a la Av. Kennedy en el Plan de reforestación.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 282 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3079 /10.-

Autor: Cjal. Luis Guillermo Vaca.-

VISTO

Los numerosos reclamos de los vecinos del Barrio Los Profesionales, solicitando las obras de pavimentación de sus calles; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos solicitan la pavimentación de la Avenida Di Pascuo entre Avenida Lacroze y calle Niceto Vega;

Que, el estado en que se encuentra la mencionada arteria repercute negativamente en la vida de los vecinos, ya que ocasiona numerosos inconvenientes como la inaccesibilidad de vehículos y la precaria transitabilidad de peatones;

Que, es deber del Estado Municipal proveer las obras y servicios en beneficio de la seguridad y salubridad de los ciudadanos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a ejecutar las obras de pavimentación de la Avenida Di Pascuo entre Avenida Lacroze y calle Niceto Vega del Barrio Los Profesionales de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- LOS GASTOS que demanden el cumplimiento de las obras mencionadas en el artículo anterior, deberán ser incorporadas en el Presupuesto General correspondiente al año 2011.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 283 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3080 /10.-

Autor: Cjal. Luis Guillermo Vaca.-

VISTO

El gran aumento de flujo vehicular que actualmente se produce entre las calles Alvarado hasta calle Rioja sobre calle Gorriti de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario que las mencionadas arterias cuenten con la semaforización adecuada;

Que, debido a las obras de ensanchamiento de la Avenida Jujuy y a la construcción del Paseo de los Poetas ubicado sobre calle Esteco, el tránsito de dicha arteria aumento de manera considerable;

Que, como corolario de ello, se hace necesario tomar medidas preventivas, como la colocación de dispositivos de seguridad, a fin de evitar el acaecimiento de infortunios;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el Instrumento Legal correspondiente a fin de responder a los requerimientos de los vecinos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a la instalación de semáforos desde calle Alvarado hasta calle Rioja sobre calle Gorriti de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- LOS GASTOS que demanden el cumplimiento del artículo anterior, deberán ser incorporadas en el Presupuesto General correspondiente al año 2011.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 284 C.D.-
Ref.: Nota S/Nº de fecha 31/08/10.-

VISTO

La presentación realizada por el señor Concejal Aroldo Jesús Tonini, mediante Nota sin número de fecha 31 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, por la Nota de referencia el señor Concejal Aroldo Jesús Tonini solicita autorización para ausentarse del Municipio, a partir del día 01/09/10 hasta el día 03/09/10 inclusive, para retomar sus tareas habituales a partir del 06/09/10;

Que, conforme el Artículo 14 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta (Resolución Nº 93/86 y sus modificatorias) ningún Concejal puede ausentarse por mas de ocho días sin permiso previo del Concejo;

Que, en virtud de lo manifestado y a los fines de dar cumplimiento con la reglamentación vigente, corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al señor Concejal Aroldo Jesús Tonini a ausentarse del Municipio a partir del día 01/09/10 hasta el día 03/09/10 inclusive, para retomar sus tareas habituales a partir del 06/09/10.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 285 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3078/10.-

Autores: Cjales. Raúl Medina, Ariel Burgos, Raúl Álvarez, Viviana Ávila, Marcelo Oliver, Myriam Pinto, María del S. Villamayor y Carlos Saravia.-

VISTO

La misión oficial que realizaron autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, en representación del Municipio Capitalino, el pasado 16 de agosto a la Ciudad de Tarija – República de Bolivia, en virtud de la invitación que hicieron llegar autoridades de ese Municipio, en el marco de los festejos del Bicentenario; y

CONSIDERANDO

Que, en dicha oportunidad, los representantes de ambas Ciudades, acordaron celebrar la firma de una Carta de Entendimiento de Cooperación Turística, entre los Gobiernos Municipales de Salta – de la República Argentina y Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, estos Gobiernos Municipales, como legítimas herramientas de una democracia participativa, manifiestan su intención de promover el acceso directo del Ciudadano a su organización, tendiente a la evolución progresiva de sus estructuras, propiciando la apertura de fronteras mediante el intercambio y cooperación, con el propósito fundamental, que es el desarrollo de sus comunidades;

Que, la suscripción de la citada Carta de Entendimiento tiene como finalidad fortalecer los lazos de amistad y colaboración recíproca entre las dos Ciudades, definiendo políticas para el desarrollo de la actividad turística entre las mismas;

Que, se hace necesario dar a conocer lo convenido, formalizando el mencionado documento, a través de la sanción del Instrumento Legal pertinente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, en todas sus partes la Carta de Entendimiento de Cooperación Turística entre los Gobiernos Municipales de Salta de la República Argentina y Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia, suscripta por el señor Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, D. Raúl César Álvarez, y por el señor Alcalde Municipal de Tarija, Lic. Oscar Montes Barzón.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Presidencia de este Organismo, a realizar toda gestión y/o actividad pertinente, en el marco de lo acordado en el mencionado documento de integración y participación de los Municipios de Salta – Argentina y Tarija – Bolivia.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente, a la Honorable Alcaldía Municipal de Tarija y del Cercado – Bolivia.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 286 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3076/10.-

Autores: Cjales. Tomas Rodríguez, Raúl Medina, Viviana Ávila, Mirta Isa, Raúl Álvarez, Myriam Pinto, Irene Soler, Lucrecia Lambrisca, Matías Cánepa, Gabriela Cerrano, Ariel Burgos, Gladys Tinte, Carlos Saravia, Norma Colpari, Roque Rueda, Marcelo Oliver, Virginia López y Luis Vaca.-

VISTO

La aprobación unánime del Proyecto de Ordenanza denominado "Salta, Ciudad libre de humo", sumado al reclamo de un gran porcentaje de Ciudadanos para que se respeten los derechos del no fumador en espacios cerrados públicos y privados, exigiendo la protección de la salud como bien supremo; y

CONSIDERANDO

Que, en la Ciudad de Salta son varios los lugares que han comenzado a implementar estas medidas de prevención, declarando espacios 100% libres de humo, protegiendo la salud de todos sus clientes, empleados, proveedores, dueños, gerentes, etc., fumadores y no fumadores, poniéndola en práctica por decisión propia incluso antes de la aprobación de dicha Ordenanza;

Que, es necesario destacar y dar a conocer a la población la iniciativa de éstos locales comerciales, cuya finalidad persigue el privilegiar la calidad de vida de sus concurrentes, generando una toma de conciencia sobre el respeto de cada uno debe tener por su semejante y sobre el daño que produce el tabaquismo;

Que, es destacable las conductas que tiendan a la convivencia saludable, sabiendo que el tabaquismo alcanzó en el mundo la dimensión de una gran epidemia de devastadoras consecuencias creciendo en mayor proporción en los pueblos subdesarrollados;

Que, en la Ciudad de Salta, precisamente en el Barrio El Tribuno el Restaurante Adelita comenzó a implementar esta medida de declarar su local como espacio libre de humo hace varios meses a pedido de sus clientes, valiéndose de indicativos tales como cartelitas que señalan “Se ruega no fumar”, los empleados y dueños no fuman en el interior, más la ausencia de ceniceros, ha sido aceptado por los clientes que fuman pero respetan racionalmente la convivencia con familias que ingresan con niños;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISTINGUIR con el “Reconocimiento al Mérito” al Restaurante “ADELITA”, sito en Barrio El Tribuno, por ser el primero en declarar dentro de su local Espacio 100% libre de humo.-

ARTICULO 2º.- INVITAR al propietario del local comercial y hacerle entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 287 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3068/10.-
Autor: Cjal. Roque Arturo Rueda Torino.-

VISTO

El Proyecto de creación de la Escuela Municipal de Artes Urbanas de Salta, obrante en Expte. Cº Nº 135-2615/10; y

CONSIDERANDO

Que, los señores Martín Escobar y Juana Rafaela Torres, impulsores de la idea y autores del “Proyecto Sociocultural, Escuela de Artes Urbanas Salta - El Arte como Herramienta para la Transformación y el Desarrollo Social Democrático de Jóvenes de Escasos Recursos y en Riesgo Social”, han manifestado interés en exponer a los Concejales respecto de la importancia de la iniciativa y comentar experiencias similares desarrolladas en otras ciudades de nuestro País;

Que, se han acercado a este Cuerpo avals emitidos por importantes entidades y funcionarios de distintos estamentos, en los que se resalta la relevancia del proyecto sociocultural y se apoya la concreción de la idea;

Que, asimismo, se ha propuesto proyectar el cortometraje “Un paso adelante”, ganador de la mención al corto más votado por el público en la muestra “Imaginate”, llevada a cabo en nuestra Ciudad en abril de 2.010, que protagonizaron jóvenes en proceso de recuperación de adicciones;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONVOCAR a una reunión de Concejales en el recinto de sesiones el día viernes 10 de setiembre desde horas 10 de la mañana para la presentación del proyecto sociocultural “Escuela de Artes Urbanas Salta - El Arte como Herramienta para la Transformación y el Desarrollo Social Democrático de Jóvenes de escasos Recursos y en Riesgo Social” y la proyección del cortometraje “Un paso adelante”.-

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR que por Presidencia se cursen invitaciones a los siguientes funcionarios:

- a) Sra. Secretaria de Acción Social de la Municipalidad.-
- b) Sra. Subsecretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad.-

- c) Sr. Director de la Juventud de la Municipalidad.-
- d) Sr. Director de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de la Municipalidad.-
- e) Sr. Director General de Cultura de la Municipalidad.-
- f) Sr. Director de Promoción de Cultura de la Municipalidad.-
- g) Sr. Director de Gestión de Teatros y museos de la Municipalidad.-
- h) Sra. Secretaria de Promoción de Derechos de la Provincia.-
- i) Sra. Directora General de Promoción y Protección de Derechos de la Provincia.-
- j) Sr. Subsecretario de la Juventud de la Provincia.-
- k) Sr. Secretario de Cultura de la Provincia.-
- l) Sra. Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral contra las Adicciones de la Provincia.-
- m) Sr. Adolfo Alberto Rosas, Dirección Gral. Planes de Inclusión y Militancia Social.
- n) Dra. Amanda María Frida Fonseca Lardié, Dcción. de Acción Social de Base.-

ARTICULO 3º.- INVITAR a todos los Sres. Concejales a participar de la reunión indicada en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 288 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3069/10.-
Autores: Cjales. Raúl Medina, Raúl Álvarez, Ariel Burgos, Gabriela Cerrano, Myriam Pinto, Marcelo Oliver, Irene Soler, Viviana Ávila, Lucrecia Lambrisca, Matías Cánepa, Tomás Rodríguez, Norma Colpari, Virginia López, Roque Rueda, Gladys Tinte y María del S. Villamayor.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXPRESAR su enérgico repudio a la violenta agresión que sufriera el Concejal capitalino Dr. Carlos Humberto Saravia, el día 31 de agosto del corriente aproximadamente a las 19:30 horas en el edificio de este Concejo y en ocasión de celebrarse un plenario con autoridades de la Autoridad Metropolitana de Transporte relacionado con diversas irregularidades denunciadas, por este Organismo en la conseción de Licencias de taxis y remises por parte de autoridades municipales, ya que este lamentable atentado no solo afecta a su persona, sino también a las instituciones democráticas.-

ARTICULO 2º.- REQUERIR que por Presidencia de este Cuerpo se formulen las denuncias penales correspondientes individualizando el cobarde agresor.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 289 C.D.-
Ref.: Nota de fecha 27/08/10.-

VISTO

La Nota remitida por el Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz de la Sierra con fecha 27 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO

Que, en la misma invita a este Concejo Deliberante a participar de los actos del Bicentenario del Primer Grito Libertario de Santa Cruz, a realizarse los días 23 y 24 del mes de septiembre;

Que, en idéntica fecha se llevará a cabo la 35ª Versión de la Feria Internacional de Santa Cruz "EXPOCRUZ 2010", oportunidad que será propicia para seguir avanzando en el proceso de integración regional y cooperación entre los pueblos;

Que, mediante Ordenanza Nº 5159 se declara a Santa Cruz de la Sierra y Salta "Ciudades Hermanas" con el objeto de fortalecer el intercambio cultural, turístico, económico y comercial;

Que, la citada normativa también establece en su artículo 3º, que los días 24 de septiembre y el 17 de junio se celebrarán en la ciudad vecina, el DIA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y SALTA;

Que, es oportuna la presencia de concejales que representen a este Cuerpo Deliberativo en los actos del Bicentenario de la Ciudad hermana, los que además tendrán como misión recrear y hacer efectivo lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 5159;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR, de Interés del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, los actos del Bicentenario del Primer Grito Libertario de Santa Cruz, que se llevarán a cabo los días 23 y 24 de septiembre.-

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR, al Presidente de este Cuerpo para que realice las acciones necesarias, con el objeto de garantizar la presencia de Concejales en las celebraciones del Bicentenario de la Ciudad hermana de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia.-

ARTICULO 3º.- REMITIR, copia de la presente al Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 290 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2601/10.-

VISTO

El proyecto presentado por la Concejala Mirta Gladys Isa, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, vecinos de la zona Este solicitan que se Declare de Interés Municipal el "Concurso de la Empanada Salteña";

Que, es un evento que se realiza hace diez años con la participación de distintos vecinos de la zona;

Que, entre de nuestras costumbres y tradiciones, las comidas regionales ocupan un espacio preponderante en la preferencia de los turistas que visitan nuestra Ciudad;

Que, los concursos de comidas regionales permiten difundir y mejorar la calidad de los productos que se ofrecen al público;

Que, además se pone a prueba el sabor, técnica y estética, ofreciendo un momento de creatividad y esparcimiento para las familias;

Que, en el Bicentenario de nuestra Patria, debemos destacar nuestras raíces, valores y tradiciones gauchas, nuestras comidas populares de sabores ancestrales ligados a los productos de nuestras tierras;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR, de Interés Municipal al "10º Concurso de la Empanada Salteña Zona Este", que se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del año en curso, en Avenida Italia al 1.100 en Barrio Cabildo en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- REMITIR, copia de la presente a los organizadores del concurso.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 291 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2778/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, como representantes en la Mesa de Seguridad del Paseo Balcarce, según lo establece el artículo 31º de la Ordenanza Nº 13.625, a los Concejales Tomás Salvador Rodríguez, Aroldo Jesús Tonini, Carlos Humberto Saravia, Azucena Myriam Pinto, Viviana Beatriz Ávila y Roque Arturo Rueda.-

ARTICULO 2º.- REMITIR, copia de la presente a la Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 292 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2919/10.-

VISTO

La presentación realizada por el Presidente de la Fundación Andina, señor Ricardo Siri, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se Declare de Interés Municipal al "1º Congreso de Ciclos de Vida Útil de Atractivos Turísticos" a realizarse en la Ciudad de Salta;

Que, existe en América Latina el consenso generalizado acerca de la capacidad y mayor potencialidad de explotación turística de nuestros legados Cultural y Geográfico y la mirada puesta en su preservación para las generaciones futuras;

Que, es prioritario generar una exploración en torno a la cual se pueda articular un proceso de desarrollo nacional que genere la sinergia para expandir el conjunto de actividades a las seis Regiones Turísticas,

determinadas por el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2016;

Que, entre los objetivos del Congreso, está el de instalar el debate sobre el rol del turismo sostenible y las certificación como herramientas de conservación y fiscalización de áreas naturales y protegidas desde la perspectiva del desarrollo social;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el Instrumento Legal en apoyo a esta actividad que propende al crecimiento turístico sustentable;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR, de Interés Municipal al "1º Congreso de Ciclos de Vida Útil de Atractivos Turísticos", organizado por la Fundación Andina, a realizarse en el Hotel Alejandro I de la Ciudad de Salta, los días 30 de Septiembre y 1º de Octubre del año 2010.-

ARTICULO 2º.- REMITIR, copia de la presente a la entidad mencionado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 293 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2983/10.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por vecinos de los barrios El Círculo VI y San Benito; y

CONSIDERANDO

Que, la Avenida Enrique Santos Discépolo y la calle Ángel Burgos son arterias muy importantes en la zona Sureste, por las cuales circulan gran cantidad de vehículos de diferentes portes, incluyendo las unidades del Transporte Público de Pasajeros;

Que, es un tramo en el que no se respeta la velocidad de máxima de circulación, por lo que alcanzó extrema peligrosidad en virtud del incremento del tráfico;

Que, se han registrado accidentes de tránsito y situaciones que han puesto en riesgo a las personas que circulan por el lugar, especialmente ancianos y niños;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el Instrumento Legal correspondiente en resguardo de la seguridad de los vecinos;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, proceda a colocar reductores de velocidad y ejecutar su correspondiente señalización, en la Avenida Enrique Santos Discépolo y calle Ángel Burgos de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- CUMPLIDO, remítanse las actuaciones al Archivo de este Concejo Deliberante a fin de resguardarlas convenientemente.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 294 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3082/10.-

VISTO

Lo actuado por el señor Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta y las expresiones públicas por el vertidas; y

CONSIDERANDO

Que, el Defensor del Pueblo inviste la calidad de Alto Comisionado de este Cuerpo correspondiendo, que en tal carácter, adopte todas las medidas que, en el marco de su competencia, posibilite la plena vigencia de la normativa sancionada;

Que, la petición de vetar una Ordenanza vinculada con la política sanitaria que dispone la creación de espacios cien por ciento libre de humo en la Ciudad de Salta, que garantice la salud de todos los vecinos, configura grave contradicción institucional que resulta reprochable;

Que, asimismo, es impropio que este funcionario, en lugar de propender a la defensa de un interés público, como lo es la protección del Medio Ambiente, en desconocimiento de lo sancionado por el Cuerpo al que representa, solicite el veto, incurriendo en intromisión en el proceso de sanción y promulgación del régimen legal municipal;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESAUTORIZAR, lo actuado y expresado públicamente por el señor Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta, en relación a la sanción de la Ordenanza denominada "Ciudad Libre de Humo", por exceder el marco de su competencia y desconocer la política sanitaria y ambiental dispuesta por el Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- INTIMAR, al señor Defensor del Pueblo al estricto cumplimiento de sus funciones, según lo dispuesto en por Ordenanza Nº 3.947.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 303 C.D.-
Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135-3005/10 y 135-2889/10.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONVOCAR a Sesión Especial, para el día Viernes 17 de septiembre del año en curso, a horas 10:00, en el Recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, con el objeto de interpelar a la Secretaria General, Dra. Estela Noemí Soto, oportunidad que la mencionada funcionaria deberá rendir informes detallados sobre lo concerniente al otorgamiento de licencias de taxis y remises efectuadas por el Municipio, respecto a los Decretos Municipales que autorizaron

las mismas y las aparentes contradicciones entre las normas de aplicaciones Provinciales y Municipales.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaria General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 076 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3052/10.-

Autor: Cjal. Azucena M. Pinto.-

VISTO

La Resolución de Cuerpo Nº 225 C.D., del año 2.007, donde se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las gestiones para satisfacer el pedido de los vecinos del Pasaje Primera Junta del barrio 9 de julio de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, la misma no ha sido cumplida, ni hay novedades de realización alguna del pedido de los vecinos;

Que, es necesario dar una respuesta favorable a los vecinos de dicha barriada, que hace mas de 35 años viven reclamando sin obtener respuesta alguna;

Que, este nuevo pedido constituye obras básicas para el desenvolvimiento y desarrollo de la comunidad en este ejido Municipal;

Que, además el mencionado pasaje colinda con un baldío perteneciente a la Empresa La Veloz del Norte, que en todo su costado del paredón de cerramiento de la misma no existe vereda alguna por donde transitar;

Que, el cumplimiento de tales pedidos es necesario, ya que los vecinos cumplen con el pago de los impuestos, esperando que los mismos sean destinados para beneficio y obras para su vecindad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, intime a la Empresa La Veloz del Norte, para que construya la vereda en todo el perímetro que circunda el terreno de su propiedad, ubicado en el Pasaje Primera Junta del barrio 9 de julio de esta Ciudad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DECLARACIÓN Nº 077 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3059/10.-

Autor: Cjal. Norma E. Colpari.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la iraní Sakineh Mohamadi Ashtiani, de 43 años y madre de dos hijos, acusada de adulterio, fue condenada a morir lapidada por el régimen político de su país;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- SOLICITAR a la Cancillería tome las medidas que considere necesarias para hacer conocer ante la representación diplomática de Irán la decisión de este Cuerpo en cuanto a la mujer iraní condenada a muerte por lapidación, a saber:

- Solicitamos la inmediata liberación de la mujer iraní Sakineh Mohamadi Ashtiani.
- Manifestamos su apoyo a la solicitud de Asilo Político para ella y sus hijos.
- Reclamamos el cese de violencia estatal sobre las mujeres iraníes.
- Adherimos a la campaña Nacional e Internacional impulsada por distintas Organizaciones Políticas, Sociales, y de Mujeres por la libertad inmediata de Ashtiani.-

SEGUNDO.- ENVIAR una copia de la presente a la Secretaria de DDHH de la Nación y a la Embajada de Irán en nuestro país.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME Nº 159 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3038/10.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina e Irene Soler Carmona.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

La totalidad de Planes Sociales Nacionales y Provinciales transferidos de la Provincia al Municipio; detallando las características de cada uno de ellos; partidas asignadas; nómina de personas encargadas de cada plan; nómina de beneficiarios indicando domicilio, D.N.I., ocupación y especialmente el volumen presupuestario de cada uno de ellos. En su caso, nómina de empresas proveedoras o contratistas, modalidad de contratación de sus empleados; A.R.T. que las comprende.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 160 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3054/10.-

Autores: Cjales. Virginia del Valle López, Azucena Myriam Pinto y Roque Arturo Rueda Torino.-

VISTO

La Ordenanza Nº 12.631 relacionada al Servicio de Terminal de Camiones y Playa de Transferencia de Carga de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la citada Ordenanza se declara Servicio Público la Terminal de Camiones y playas de Transferencia de Cargas e la ciudad de Salta;

Que, se establece la obligatoriedad del uso de la Terminal de Camiones y Playa de Transferencia de Cargas de la ciudad de Salta para aquellas empresas y/o personas físicas o jurídicas que exploten el servicio de cargas en vehículos que superan las ochos toneladas de peso incluida la carga;

Que, se prohíbe expresamente el ingreso y circulación en la ciudad de Salta de todo tipo de vehículo de transporte de carga que supere las ocho toneladas y que utilicen la Terminal de Camiones y Playa de Transferencia;

Que, en la citada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a concesionar la presentación de este servicio público, debiendo abonar el concesionario un canon que se determine por pliego de licitación;

Que, en los últimos días, se recibió varias quejas y reclamos por parte de los vecinos de distintos lugares de la Ciudad por la circulación de camiones de gran porte que deterioran las calles y por sobre todas las cosas, hacen vibrar sus viviendas significando esto una seria dificultad para los mismos;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del Organismo que corresponda, informe a este Cuerpo en un plazo de 72 horas de recibida la presente lo siguiente:

- Reglamentación de la Ordenanza Nº 12.631 relacionada a la Terminal de Camiones y Playas de Transferencia de Carga.
- Cantidad de vehículos enmarcados en la Ordenanza Nº 12.631 que ingresan diariamente a la ciudad, detallando la cantidad de vehículos que pernóctan en la Ciudad y cuantos solamente circulan por las calles de nuestro municipio hacia otro destino.-
- Si existe una foja de ruta dentro del ejido urbano de nuestra Ciudad que deben recorrer los vehículos encuadrados en la Ordenanza Nº 12.631. detalle de las mismas.
- Monto recaudado en concepto de pago de las tarifas estipuladas por la citada Ordenanza discriminada diariamente y mensualmente desde enero de 2.009 hasta Julio de 2.010 inclusive.
- Detalle de los controles realizados por la autoridad municipal de aplicación durante el año 2.009 y los primeros siete meses del año 2.010 y si correspondiera las sanciones aplicadas en el período indicado de acuerdo al artículo 5º de la Ordenanza Nº 12.631.-
- Si existe algún proyecto sobre el funcionamiento de un predio donde funcione la Playa de Transferencia de Cargas de nuestra ciudad, ya sea por parte del municipio o bien por iniciativa de acuerdo al artículo 7º de la citada Ordenanza.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 161 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3055/10.-

Autor: Cjal. Raúl Romeo Medina.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Hacienda informe a este Cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- La recaudación por todo concepto proveniente del Mercado San Miguel, por los períodos 2.008, 2.009 incluyendo los meses de enero a julio de 2.010.
- Las auditorías practicadas durante los períodos mencionados si las hubiere. Enviando copia de las mismas.
- Los informes presentados por los responsables del Mercado San Miguel en cada uno de los períodos solicitados.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 162 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3073 /10.-

Autor: Cjal. Gabriela Anegolina Cerrano.-

VISTO

El último relevamiento del Parque Industrial enviada a este Cuerpo; y

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A. tiene en el Parque Industrial una planta de tratamiento de residuos con fecha de emisión de CAAM del 20/11/2007, que aun esta en trámite, y trabaja sin la habilitación;

Que, Hábitat Ecológico S.A. no cuenta con fecha de emisión del CAAM, ni trámite alguno de habilitación y tienen una planta de tratamiento de residuos peligrosos en actividad;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal informe a través de los organismos correspondientes, en un plazo no mayor de tres (3) días lo siguiente:

- Cuáles son las empresas que realizan la disposición final de los residuos peligrosos en el ejido municipal, incluyendo las que tengan contrato con la Municipalidad como las que realizan actividades comerciales por fuera del ámbito estatal.
- En ambos casos informe si cuentan con habilitación comercial y certificado de impacto ambiental.

- c) En el caso de las empresas que tengan relación contractual con la Municipalidad, establecer nombre de la firma, propietarios, antecedentes que avalen su idoneidad, infraestructura, maquinarias, parque automotor, cantidad de empleados, relación de dependencia, desde cuándo existe dicho contrato, obligaciones de ambas partes y costo para la Municipalidad.
- d) Describir procedimiento de disposición final, área operativa, tipo de residuos e instituciones y empresas con las que opera. Determinar si satisface toda la demanda de disposición final de todas las instituciones y empresas privadas productores de peligrosos y patógenos de la capital o si es insuficiente y el grado de insuficiencia (áreas no cubiertas). Determinar si opera con otras Municipalidades.
- e) Informe de Actas de Inspecciones, tipo de inspecciones que se realizan, multas realizadas por infracciones, tipos de infracciones desde el comienzo del contrato, montos de las mismas, si las han pagado, si se realizaron clausuras o cualquier otro tipo de sanción.-

SEGUNDO.- ENVÍO de documentación respaldatoria de todo lo solicitado en el artículo precedente.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 163 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3066/10.-

Autora: Cjal. Gabriela Angelina Cerrano.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
 SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo en un plazo no mayor de diez (10) días de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Los ingresos percibidos por el Municipio por cada mes en concepto de aportes por los fondos de la soja durante el año 2.009 y 2.010.
- b) La comparación interanual con los meses del año 2.009 y del 2.010.
- c) Si el Municipio recibe de la provincia fondos complementarios, en ese caso indicar los montos recibidos por cada mes durante el año 2.009 y 2.010.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 164 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2964/10.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por las Concejales Virginia del Valle López, Azucena Myriam Pinto y Mirta Gladys Isa; y

CONSIDERANDO

Que, permisionarios del Estacionamiento Medido efectúan reclamo por el levantamiento de zonas permitidas en diferentes cuadras de la Ciudad;

Que, se han incorporado nuevos cobradores sin tener en cuenta el orden de prelación, establecida en la Ordenanza Nº 12.170;

Que, en numerosas cuadras se encuentran trabajando hasta dos personas en el cobro, lo que ocasiona inconvenientes;

Que, es necesario conocer detalladamente la situación actual de los permisionarios que trabajan en el cobro del estacionamiento medido;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el Instrumento Legal correspondiente;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
 SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal informe, a través de sus áreas de competencia y Organismos Técnicos correspondientes, lo siguiente:

- a) Nómina de permisionarios del Estacionamiento Medido, indicando nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, fecha de ingreso, a que orden de prelación corresponde - según artículo 6º, de Ordenanza Nº 12.170 y Modificatorias -, edad, calle donde efectúa el cobro del estacionamiento, turno y cantidad de talonarios que compra por día y por mes.
- b) Nómina de personas autorizadas a trabajar en reemplazo del permisionario incapacitado - Según artículo 7º, de la Ordenanza Nº 12.170 y Modificatorias -, indicando nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, parentesco con el permisionario, nombre y apellido del permisionario a que reemplaza y calle donde efectúa el cobro de estacionamiento.
- c) Cantidad total de cobradores, cantidad de cobradores por cuadra y por turno.
- d) En el caso de existir más de un cobrador por cuadra, indicar en qué cuadra se presenta dicha situación y el nombre y apellido de los cobradores.
- e) Cantidad de talonarios que se venden por día, por mes y por año.
- f) Importe que se recauda en concepto de Estacionamiento Medido, por día, por mes y por año.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ
